



NOTIFICACION POR AVISO DE UN AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PCC- 027-2020

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

INFORMA

Que la persona natural y/o jurídica que se relaciona continuación está siendo ejecutado(a) por este Despacho a través de un proceso de Cobro Coactivo para obtener el pago de una obligación a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**.

Que las citaciones y/o notificaciones de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación del mandamiento de pago en su contra, emitidas dentro del Proceso de Cobro Coactivo PCC -036-2019, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, **NOTIFICO** mediante el presente **AVISO** el acto administrativo que se enuncia a continuación, y que se publica en la página web del Instituto Departamental de Salud de Nariño y de manera simultánea en la cartelera ubicada en el Tercer Piso del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Para todos sus efectos, los datos y la parte resolutive del acto administrativo a notificar se enuncian a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE DEUDOR	NIT/CC	ACTO	FECHA DEL ACTO	VALOR
PCC-027-2020	CLINICA MIRAMAR S.A. EN LIQUIDACION	900.128.231	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PCC-027-2020	20 DE AGOSTO DE 2021	\$4.918.000, más intereses
<p>PRIMERO. Librar mandamiento de pago, conforme a la jurisdicción coactiva, a favor del Instituto Departamental de Salud y en contra de CLINICA MIRAMAR S.A. EN LIQUIDACION-IDENTIFICADA CON NIT No. 900.128.231, por la CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.918.000) más los intereses causados desde la fecha que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.</p> <p>SEGUNDO. El pago de las sumas indicadas se deberá hacer dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto.</p> <p>TERCERO. El Mandamiento de Pago se notificará de la siguiente forma: Personal: de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional., Vencido el término de diez (10) días sin que se hubiese logrado la notificación personal, se procederá a efectuar la notificación por correo certificado: siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 565, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>CUARTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 Estatuto Tributario, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en la instancia administrativa.</p> <p>QUINTO. El ejecutado podrá interponer excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto.</p>					

La actuación administrativa aquí relacionada se considera legalmente NOTIFICADA en la fecha de publicación del presente aviso.

En constancia se publica en fecha:

20 MAY 2024

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE

Adriana Marisol Muñoz Rebolledo

**ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA ASESORA JURIDICA
IDSN**

*Elaboró: Carolina Estrella Narváez
Abogada Contratista OAJ-IDSN*

www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Commutador: (602) 7235428 - (602) 7244436



SC-CER98915



CO-SC-CER98915